



**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL SUR**

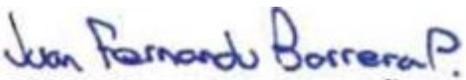
Bogotá D.C., Dos (2) de Septiembre de dos mil Veinte (2020)

PROCESO RADICADO: 2018 – 1227

El Despacho mediante auto en firme expidió la orden de pago suplicada y el demandado MARCO ALIRIO LÓPEZ MALDONADO, se notificó por aviso el día 23 de Junio de 2020, en la forma establecida en el artículo 292 del C. G. del P., sin que oportunamente como lo evidencia el plenario, hubiere esgrimido excepciones de mérito y/o contestación en el asunto.

Teniendo en cuenta lo anterior y en observancia del plenario se REQUIERE a la parte demandante con la finalidad de que allegue a este Estrado Judicial el certificado de tradición del vehículo de placas SKL – 567 con la respectiva nota de inscripción del embargo decretado mediante auto de fecha 18 de Diciembre de 2018, para continuar con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE,


JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUEZ

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN
CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D.C. 3 de Septiembre de 2020

Por ESTADO N° 032 de la fecha fue notificado
el auto anterior.

SANDRA MILENA PINZON NARANJO
Secretaria

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C – No 3-67 Este
Bogotá D.C.
Tel: 2060614*